

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal de Guayaquil y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 16 de agosto de 2018. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Muy buenas tardes a todos los presentes. Vamos a dar inicio a la sesión que tengo el honor de presidir en este día jueves 16 de agosto, con la lectura de la carta enviada por el señor Alcalde Jaime Nebot".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2018-21982** de agosto 15 de 2018, suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, agosto 15 de 2018.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión ordinaria del Concejo Municipal que tendrá lugar el día jueves 16 de agosto de 2018, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, proceda señora Secretaria, a constatar el quórum de Ley".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, procederemos a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 16 de agosto del año 2018: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, presente; Msc. Susana González Rosado, presente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yúnes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente. Le informo señora Vicealcaldesa, que se encuentran trece (13) Concejales presentes en la sesión, en consecuencia existe el quórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Habiendo constatado que hay quórum de Ley, doy por instalada esta sesión ordinaria, como siempre un gusto y un honor presidirla; y de inmediato, prosigamos señora Secretaria, con el primer punto del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por el día 16 de agosto de 2018, por el señor Concejál Jorge Pinto Yunes".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes y para su resolución este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE**: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto uno del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los Concejales Lídice Aldas, Carlos Luis Morales y Gustavo Navarro. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a

favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Lidice Aldas, Carlos Luis Morales y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018, POR EL SEÑOR CONCEJAL JORGE PINTO YUNES**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda a dar lectura al segundo punto del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 09 de agosto de 2018".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes y para su resolución este punto del orden del día, recordándole antes, abstenerse quienes no estuvieron presentes en la sesión pasada. Concejales Gustavo Navarro, Lidice Aldas".- EL CONCEJAL NAVARRO: "Considere mi abstención, por favor".- LA CONCEJALA ALDAS: "De igual manera, considere mi abstención, por favor".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejal Ezio Bravo".- EL CONCEJAL BRAVO: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto dos del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Ezio Bravo, apoyada por los Concejales Consuelo Flores, Carlos Luis Morales. Tome votación señora Secretaria, considere las abstenciones y proclame el resultado de la votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, debidamente respaldada por los Concejales Consuelo Flores, Carlos Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor nueve (9) Concejales y cuatro (4) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, Lcdo. Luis Murillo Carranza e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2018**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda a dar lectura al tercer punto del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL**", *-respecto a la modificación de la tipología de la zonificación de la Cooperativa Médica del Guayas "COMEGUA"*- de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes y para su resolución este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto tres del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los Concejales González, Sánchez, Morales y Flores. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 3 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Rosado, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales González, Sánchez, Morales y Flores, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL", - RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE LA ZONIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA MÉDICA DEL GUAYAS "COMEGUA"- DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvasse poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SOCIEDAD DE HECHO "LIGA INFANTIL DE BÉISBOL DE GUAYAQUIL"**, cuyo objeto es formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$35,000.00, para cubrir parte de los costos que implica la organización y realización del programa deportivo denominado "Torneo Internacional de Béisbol". **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GUAYAQUIL COUNTRY CLUB**, cuyo objeto es formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$30,000.00 para cubrir parte de gastos que se generen en la organización y desarrollo de los programas deportivos denominados "PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE CADDIES Y ASPIRANTES A PROFESIONALES" y la "COPA ENRIQUE SANTOS". **4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN KIMIRINA**, cuyo objeto es formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$30,000.00 para cubrir parte de los costos a generarse en la organización y desarrollo del proyecto "Pruebas Rápidas de VIH y prevención de VIH e ITS en jóvenes de población en general en situación de vulnerabilidad con factores de riesgo". **4.4. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLAN INTERNACIONAL INC. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, que permite concretar acciones sociales que complementen el trabajo que se ejecuta en favor de las familias del sector "Nueva Prosperina" con énfasis en la niñez. **4.5 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MSC. CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMOS (XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE GUAYAQUIL ILEANA ESPINEL CEDEÑO 2018)**, cuyo objeto es formalizar la entrega de un aporte económico de US\$ 5,000.00 para cubrir parte de los costos relativos a la organización y desarrollo del citado evento. **4.6. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAMBORONDÓN**, de la Clínica Móvil No. 34, con los bienes que la componen, descritos en el Anexo del

presente contrato”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes y para su resolución este punto cuatro del orden del día, con sus seis numerales. Concejal Manuel Samaniego”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cuatro del orden del día, con sus seis numerales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción del Concejal Manuel Samaniego, apoyada por los Concejales Bravo, Flores, Gilbert, Baquerizo, González y Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación”.- **LA SEÑORA SECRETARIA:** “Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los Concejales Bravo, Flores, Gilbert, Baquerizo, González y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día con sus 6 numerales, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SOCIEDAD DE HECHO “LIGA INFANTIL DE BÉISBOL DE GUAYAQUIL”, CUYO OBJETO ES FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$35,000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS QUE IMPLICA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DENOMINADO “TORNEO INTERNACIONAL DE BÉISBOL”. 4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GUAYAQUIL COUNTRY CLUB, CUYO OBJETO ES FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$30,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE GASTOS QUE SE GENEREN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DENOMINADOS “PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE CADDIES Y ASPIRANTES A PROFESIONALES” Y LA “COPA ENRIQUE SANTOS”. 4.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA CORPORACIÓN KIMIRINA, CUYO OBJETO ES FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$30,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A GENERARSE EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO “PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH Y PREVENCIÓN DE VIH E ITS EN JÓVENES DE POBLACIÓN EN GENERAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON FACTORES DE RIESGO”. 4.4. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLAN INTERNACIONAL INC. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), QUE PERMITE CONCRETAR ACCIONES SOCIALES QUE COMPLEMENTEN EL TRABAJO QUE SE EJECUTA EN FAVOR DE LAS FAMILIAS DEL SECTOR “NUEVA PROSPERINA” CON ÉNFASIS EN LA NIÑEZ. 4.5 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL MSC. CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMOS (XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE GUAYAQUIL ILEANA ESPINEL CEDENO 2018), CUYO OBJETO ES FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Página 5 de 17

APORTE ECONÓMICO DE US\$ 5,000.00 PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CITADO EVENTO. 4.6. CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES MUNICIPALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAMBORONDÓN, DE LA CLÍNICA MÓVIL NO. 34, CON LOS BIENES QUE LA COMPONEN, DESCRITOS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvase poner en conocimiento

y para resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del Informe Jurídico contenido en el oficio **DAJ-IJ-2018-5792** por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar la **Lámina de la manzana 91 Pascuales (y sus anexos)**, a fin de viabilizar la aplicación de la **Disposición General Primera de la ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Concejala Consuelo Flores".- LA CONCEJALA FLORES: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cinco del orden del día y una vez más queda plasmado cómo el Municipio se preocupa por los sectores populares y especialmente por Pascuales".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los Concejales Morales, Sánchez, Navarro, Aldas y Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. Maria del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. El resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Consuelo Flores, debidamente respaldada por los Concejales Morales, Sánchez, Navarro, Aldas y Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME JURÍDICO CONTENIDO EN EL OFICIO DAJ-IJ-2018-5792, Y POR ENDE, RESUELVE APROBAR LA LÁMINA DE LA MANZANA 91 PASCUALES (Y SUS ANEXOS), A FIN DE VIABILIZAR LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2018-072** de fecha 09 de agosto del 2018, respecto de 17 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.-SMG-2018-11693.-COMPRAVENTA** del solar identificado con código catastral **No. 13-0063-014**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 23 SO entre Avs. 13 SO y 14 SO, en un área de **311,69 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 102,06 (ciento dos 06/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **BÁRBARA ELENA MORANTE MÉNDEZ. -2.- SMG-2018-11606.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 04-0065-011**, ubicado en la parroquia urbana Olmedo, calle 11 SE entre Transversal 5 SE y Av. 6 SE (calles Ayacucho entre Francisco Lavayen y Cacique Álvarez), un área de **303,36 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 233,28**

(doscientos treinta y tres 28/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **BARTHA LILIA FLORES RUBIO**. **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** 3.- SMG-2018-11607.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Comedor)**, signado con código catastral No. **58-3190-014**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio 8, en un área de **472,38 m²**, a favor de la señora **JUANA MARÍA YAUTIBUG YUQUILEMA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-02414-4.-SMG-2018-11608.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Consultorio y Departamentos Renteros)**, signado con código catastral No. **97-0945-002**, parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Lomas de la Florida, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **106,36 m²**, a favor de la señora **GIOVANNA PAOLA RIVERA FRANCO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,00 (veintinueve 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-4759. - 5.-SMG-2018-11609.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Terminal Portuario)**, signado con código catastral No. **86-0698-009**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Américo Vespucio, en un área de **356,64 m²**, a favor de la **COMPAÑÍA FIDEICOMISO MERCANTIL TERMINAL PORTUARIO DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 14,58 (catorce 58/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-010204.-6.- SMG-2018-11691.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, signado con código catastral No. **58-3450-013**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral, en un área de **95,28 m²**, a favor de los señores **AMBROCIO SATAN GUAMÁN Y MARÍA EDELINA QUISHPE SATAN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 4,37 (cuatro 37/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-03983. -7.- SMG-2018-11692.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, signado con código catastral No. **58-1243-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 17, en un área de **135,98 m²**, a favor de los señores **IGNACIO YAMBAY CAJILEMA Y LUZ MARÍA PAGUAY HIPO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-03435.- **TRÁMITES DE DONACIÓN:** 8.-SMG-2018-11610.-**DONACIÓN** de los solares municipales identificados con códigos catastrales Nos. **13-0091-004, 14-0082-001, 08-0161-001, 13-0035-002, 34-0012-007 y 21-0026-001**, con las siguientes áreas 1.435,58m², 2.193,23m², 1.700,14m², 1.934,33m², 1.582,95 y 3.429,97m², respectivamente, a efectos de materializar la entrega de manera definitiva de los terrenos municipales sobre los cuales se edificaron escuelas y colegios, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.-9.-SMG-2018-11611.-**DONACIÓN** del solar municipal identificado con código catastral No. **58-1657-008-2**, en un área de **433,87 m²**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque # 10, a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, para la construcción de un UPC (Unidad de Policía Comunitaria). El trámite se sustenta en la disposición contenida en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **TRÁMITE DE RESCILIACIÓN:** 10.-SMG-2018-11690.-**RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO** del solar de código catastral No. **59-0060-051**, ubicado en la Ciudadela Las Orquídeas, instrumento público autorizado por la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el 10 de agosto del 2016, , inscrita en el Registro de la

Propiedad el 16 de septiembre del 2016, en un área total de **1.643,77 m²**, a favor de la **BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA**, para la adecuación de un anexo al Hospital León Becerra. Como antecedente, el M. I. Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio del 2016, aprobó el referido Comodato y autorizó al representante legal de la Municipalidad para que suscriba la respectiva escritura pública. La citada **resciliación**, que es una "conformidad de las partes en disolver o dejar sin efecto el contrato u obligación", se da en virtud de la comunicación de fecha 12 de julio del 2018, suscrita por el Presidente de la Benemérita Sociedad Protectora de la Infancia, quien por las razones que expone solicita dejar sin efecto el contrato de comodato celebrado mediante Escritura Pública con la M.I. Municipalidad de Guayaquil respecto del solar identificado con el código catastral **No. 59-0060-051**, ubicado en la Ciudadela Las Orquídeas. En tal razón, al haberse expresado en autos la voluntad de la entidad beneficiaria de que se deje sin efecto el Comodato en mención, es procedente se declare terminado el vínculo contractual respectivo. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar al Alcalde el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 11.-SMG-2018-11614.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 131214 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 08 de agosto del 2006**, cuya protocolización notarial fue el 23 de julio del 2007, respecto del solar de código catastral actual **No. 91-1370-001**, ubicado en la parroquia Ximena, Cooperativa "Santiago Roldós", calles Pública y Pública, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 17,60 m; al Sur: calle Pública con 16,50 m; al Este: calle Pública con 9,40 m; y, al Oeste: solar No. 14 con 9,50 m; superficie de **160,53 m²**, a favor de los señores **MELIDA VICENTA FLORES RENDON Y GILBERTO VALENCIA VARGAS**. La **rectificación** requerida debe darse en mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 21 de agosto del 2017, por lo cual los datos son: al Norte: calle Pública con 18,44 m; al Sur: solar No. 2 con 19,93 m; al Este: calle Pública con 8,54 m; y, al Oeste: solar No. 14 con 8,46 m; superficie de **163,04m²**. Consiguiente con esto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar con la Dirección Financiera el cobro de la diferencia del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-**12.- SMG-2018-11615.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 7 de abril de 1958, respecto del solar No. 20, de la manzana No. 253, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Décima Novena entre Gómez Rendón y Maldonado, identificado con código **No. 14-0162-020**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solares 1A, 1y2 con 26,30 m; al Sur, solar No. 19 con 26,30 m; al Este, solar No. 3 con **9,30 m**; al Oeste, calle 19 con **8,90 m**; área total: **238,10 m²**, a favor de los cónyuges **SIXTO ARCE BRIONES Y MARÍA CALLE**. La **rectificación** debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, practicado al predio por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial el 12 de junio de 2017, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: al Norte, solares Nos. 01 (1-2) -02 con 25,65 m; al Sur, solar No. 19 con 25,15 m; al Este, solar No. 03 con 9,70 m; al Oeste, Samborondon (Av. 28 SO) con 8,58 m; área total: **231,87 m²**, a favor de la señora **ELENA FERNANDA RIVAS OLIVO**, en virtud de la Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios inscrita el 25 de septiembre de 1979, que realizaron los hermanos Arce Córdova a favor de la señora Elena Rivas Olivo. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-**13.-SMG-2018-11616.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**

COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 18 de diciembre de 1950, respecto del solar No. 3, de la manzana No. 187, parroquia urbana Ximena, ubicado en la acera oeste de las calles Manuel Villavicencio entre Portete y General Gómez, actualmente identificado con código **No. 06-096-003**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solar No. 2 con 29,90 m; al Sur, solar No. 4 con 29,90 m; al Este, calle Manuel Villavicencio con **10,00 m**; al Oeste, solar No. 5 con **9,70 m**; área total: **294,51 m²**, a favor del señor GUILLERMO ABELARDO BOHÓRQUEZ BARAHONA. La **rectificación** debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, practicado al predio por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial el 26 de abril de 2017 (foja 13), por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: al Norte, solar No. 2 con 29,90 m; al Sur, solar No. 4 con 29,90 m; al Este, Av. 1C SE (Villavicencio) con 10,00 m; al Oeste, solar No. 5 con 10,00 m; área total: **290,00 m²**, a favor de los señores FELIPE ALFREDO BOHÓRQUEZ GAROTIZA, VENANCIA ESTHER BOHÓRQUEZ GOROTIZA, NATALIA ELVIRA BOHÓRQUEZ GOROTIZA, LUCIA CRISTINA BOHÓRQUEZ GOROTIZA, LUISA MARIANITA DE JESÚS BOHÓRQUEZ GOROTIZA Y FÉLIX ALBERTO BOHÓRQUEZ GOROTIZA, en virtud de la Acta de Posesión Efectiva, concedida por la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, el 11 de febrero del 2017, a favor de los hermanos Bohórquez Gorotiza, de los bienes dejados por su padre que en vida llamó GUILLERMO ABELARDO BOHÓRQUEZ BARAHONA. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **-14.- SMG-2018-11741.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 166111 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 25 de noviembre del 2009**, cuya protocolización notarial fue el 1 de diciembre del 2009, no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral actual **No. 91-4406-019**, ubicado en la parroquia Ximena, Cooperativa "Esmeraldas Chiquita", calles Pública entre Pública y Pública, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solares Nos. 18-29 con 9,60 m; al Sur: solar No. 20 con 9,48 m; al Este: calle Pública con 5,67 m; y, al Oeste: solar No. 28 con 5,82 m; superficie de **54,57 m²**, a favor de los señores **JULIO CÉSAR VASQUEZ SALAZAR y LEONOR ESPERANZA HERRERA ARIAS**. La **rectificación** requerida debe darse en el lindero Este, mensuras y área del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP., de fecha 01 de febrero del 2018, por lo cual los datos son: al Norte: solares Nos. 29-18 con 9,50 m; al Sur: solar No. 20 con 9,53 m; al Este: 1 Pasaje 19 SO con 5,90 m; y, al Oeste: solar No. 28 con 5,92 m; superficie de **56,02m²**. Consiguiente con esto, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar con la Dirección Financiera el cobro de la diferencia del área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido para dicha adjudicación. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 15.-SMG-2018-11612.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo del 2018**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 08-0234-002-1**, ubicado en la calle 20 SO entre Avs. 10 SO y 9 SO (calles Calicuchima entre Tungurahua y Carchi), parroquia urbana García Moreno, en un área de 95,25 m², considerándose un avalúo de USD \$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la señora **SARA SUSANA ALAY MORIEL**. La **modificación** debe darse en el avalúo del metro cuadrado de terreno, sustituyéndose **USD \$72.00** por **USD\$174.96**, que es lo correcto, manteniéndose igual en lo demás, de acuerdo con el memorando DAJ-EXP-2018-10331 del 25 de julio del 2018, agregado al expediente. **-16.- SMG-2018-11613.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 9 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del 2016, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Iglesia), del solar de código catastral **No. 91-1325-005**, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 163,87 m², a favor de la **CONGREGACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL**. La **modificación** debe darse en el sentido de dejar establecido que los linderos, mensuras y área total del predio, son los que constan en el Nuevo Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terrenos del 12 de octubre del 2017, con las siguientes descripciones: al Norte, 2do. Paseo 50 SO con 11,90 m; al Sur, solares Nos. 25 y 26 con 11,76m; al Este, solar No. 06 con 13,81m; al Oeste, solar No. 04 con 13,88m; área de **163,66m²**, a favor de la **CONGREGACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL**, manteniéndose igual en lo demás.- **17.- SMG-2018-11689.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre del 2014,** mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar de código catastral **No. 42-0057-020**, ubicado en las calles 34 SO entre 27 SO y Callejón 27 SO (calles Vigésima Quinta entre Venezuela y Callejón Colombia), parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de 211,21 m², considerándose un avalúo de US\$54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor del señor **BLAS TEMÍSTOCLES YAGUAL PANCHANA**. La **modificación** debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa a favor de la señora **JORGIJ ESTRELLA YAGUAL PESO**, en virtud de la Cesión de Derechos otorgada a su favor por el señor Blas Temístocles Yagual Panchana".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Para elevar este sexto punto del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los Concejales Baquerizo, González, Flores, Bravo, Morales, Nicolalde y Navarro. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de la votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcdo. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Lcdo. Carlos Luis Morales Benites, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los Concejales Baquerizo, González, Flores, Bravo, Morales, Nicolalde y Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2018-072 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2018, RESPECTO DE 17 TRÁMITES PRESENTADOS POR DIVERSOS PETICIONARIOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2018-072.- GUAYAQUIL, 09 DE AGOSTO DEL 2018.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2018, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2018-11693: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0063-014, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 23 SO ENTRE AVS. 13 SO Y 14 SO, EN UN ÁREA DE**

311,69 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 102,06 (CIENTO DOS 06/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BÁRBARA ELENA MORANTE MÉNDEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11242 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2018-11606: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 04-0065-011, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA OLMEDO, CALLE 11 SE ENTRE TRANSVERSAL 5 SE Y AV. 6 SE (CALLES AYACUCHO ENTRE FRANCISCO LAVAYEN Y CACIQUE ÁLVAREZ), UN ÁREA DE 303,36 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 233,28 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 28/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA LILIA FLORES RUBIO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10846 DEL 13 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2018-11607: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3190-014, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO 8, EN UN ÁREA DE 472,38 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA MARÍA YAUTIBUG YUQUILEMA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-02414. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10358 DEL 13 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 11 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 4.- SMG-2018-11608: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CONSULTORIO Y DEPARTAMENTOS RENTEROS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0945-002, PARROQUIA URBANA TÁRQUI, COOPERATIVA LOMAS DE LA FLORIDA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 106,36 M², A FAVOR DE LA SEÑORA GIOVANNA PAOLA RIVERA FRANCO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-4759. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10330 DEL 09 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 5.- SMG-2018-11609: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TERMINAL PORTUARIO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0698-009, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA AMÉRICO VESPUCIO, EN UN ÁREA DE 356,64 M², A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FIDEICOMISO MERCANTIL TERMINAL PORTUARIO DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-010204. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10373 DEL 12 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2018-11691: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3450-013, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, EN UN ÁREA DE 95,28 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES AMBROCIO SATAN GUAMÁN Y MARÍA EDELINA QUISHPE SATAN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-03983. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11247 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE

INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2018-11692: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1243-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 17, EN UN ÁREA DE 135,98 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO YAMBAY CAJILEMA Y LUZ MARÍA PAGUAY HIPO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-03435. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11246 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2018-11610: APROBAR LA DONACIÓN DE LOS SOLARES MUNICIPALES IDENTIFICADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 13-0091-004, 14-0082-001, 08-0161-001, 13-0035-002, 34-0012-007 Y 21-0026-001, CON LAS SIGUIENTES ÁREAS 1.435,58 M², 2.193,23 M², 1.700,14 M², 1.934,33 M², 1.582,95 Y 3.429,97 M², RESPECTIVAMENTE, A EFECTOS DE MATERIALIZAR LA ENTREGA DE MANERA DEFINITIVA DE LOS TERRENOS MUNICIPALES SOBRE LOS CUALES SE EDIFICARON ESCUELAS Y COLEGIOS, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EL TRÁMITE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-09489, EN CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; Y, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -CONTÁNDOSE CON EL INFORME TÉCNICO CONTENIDO EN EL OFICIO NO. DT-2018-1584, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10850 DEL 17 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2018-11611: APROBAR LA DONACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1657-008-2, EN UN ÁREA DE 433,87 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE # 10, A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN UPC (UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA). EL TRÁMITE SE SUSTENTA EN LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA DONACIÓN ANTES MENCIONADA, ÉSTA ESTARÁ SUJETA A UNA CLAUSULA RESOLUTORIA, CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10329 DEL 04 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2018-11690: APROBAR LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMODATO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 59-0060-051, UBICADO EN LA CIUDADELA LAS ORQUÍDEAS, INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 10 DE AGOSTO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 13 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

DEL 2016, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN UN ÁREA TOTAL DE 1.643,77 M², A FAVOR DE LA BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA, PARA LA ADECUACIÓN DE UN ANEXO AL HOSPITAL LEÓN BECERRA. COMO ANTECEDENTE, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2016, APROBÓ EL REFERIDO COMODATO Y AUTORIZÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA. LA CITADA RESCILIACIÓN, QUE ES UNA "CONFORMIDAD DE LAS PARTES EN DISOLVER O DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO U OBLIGACIÓN", SE DÁ EN VIRTUD DE LA COMUNICACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2018, SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DE LA BENEMÉRITA SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA, QUIEN POR LAS RAZONES QUE EXPONE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CON LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL RESPECTO DEL SOLAR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 59-0060-051, UBICADO EN LA CIUDADELA LAS ORQUÍDEAS. EN TAL RAZÓN, AL HABERSE EXPRESADO EN AUTOS LA VOLUNTAD DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE QUE SE DEJE SIN EFECTO EL COMODATO EN MENCIÓN, ES PROCEDENTE SE DECLARE TERMINADO EL VÍNCULO CONTRACTUAL RESPECTIVO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR AL ALCALDE EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-11239 DEL 06 AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2018-11614: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 131214 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 08 DE AGOSTO DEL 2006, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 23 DE JULIO DEL 2007, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 91-1370-001, UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA, COOPERATIVA "SANTIAGO ROLDÓS", CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 17,60 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 16,50 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 9,40 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 14 CON 9,50 M; SUPERFICIE DE 160,53 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES MELIDA VICENTA FLORES RENDON Y GILBERTO VALENCIA VARGAS. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2017, POR LO CUAL LOS DATOS SON: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 18,44 M; AL SUR: SOLAR NO. 2 CON 19,93 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 8,54 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 14 CON 8,46 M; SUPERFICIE DE 163,04M². CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL COBRO DE LA DIFERENCIA DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-02481 DEL 30 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2018-11615: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 7 DE ABRIL DE 1958, RESPECTO DEL SOLAR NO. 20, DE LA MANZANA NO. 253, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES DÉCIMA NOVENA ENTRE GÓMEZ RENDÓN Y

MALDONADO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 14-0162-020, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLARES 1A, 1Y2 CON 26,30 M; AL SUR, SOLAR NO. 19 CON 26,30 M; AL ESTE, SOLAR NO. 3 CON 9,30 M; AL OESTE, CALLE 19 CON 8,90 M; ÁREA TOTAL: 238,10 M², A FAVOR DE LOS CONYUGES SIXTO ARCE BRIONES Y MARÍA CALLE. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, PRACTICADO AL PREDIO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EL 12 DE JUNIO DE 2017, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: AL NORTE, SOLARES NOS. 01 (1-2) -02 CON 25,65 M; AL SUR, SOLAR NO. 19 CON 25,15 M; AL ESTE, SOLAR NO. 03 CON 9,70 M; AL OESTE, SAMBORONDON (AV. 28 SO) CON 8,58 M; ÁREA TOTAL: 231,87 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ELENA FERNANDA RIVAS OLIVO. EN VIRTUD DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1979, QUE REALIZARON LOS HERMANOS ARCE CORDOVA A FAVOR DE LA SEÑORA ELENA RIVAS OLIVO. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERA LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10336, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2018-11616: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1950, RESPECTO DEL SOLAR NO. 3, DE LA MANZANA NO. 187, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA ACERA OESTE DE LAS CALLES MANUEL VILLAVICENCIO ENTRE PORTETE Y GENERAL GÓMEZ, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON CÓDIGO NO. 06-096-003, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLAR NO. 2 CON 29,90 M; AL SUR, SOLAR NO. 4 CON 29,90 M; AL ESTE, CALLE MANUEL VILLAVICENCIO CON 10,00 M; AL OESTE, SOLAR NO. 5 CON 9,70 M; ÁREA TOTAL: 294,51 M², A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ABELARDO BOHÓRQUEZ BARAHONA. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, PRACTICADO AL PREDIO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EL 26 DE ABRIL DE 2017 (FOJA 13), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: AL NORTE, SOLAR NO. 2 CON 29,90 M; AL SUR, SOLAR NO. 4 CON 29,90 M; AL ESTE, AV. 1C SE (VILLAVICENCIO) CON 10,00 M; AL OESTE, SOLAR NO. 5 CON 10,00 M; ÁREA TOTAL: 290,00 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES FELIPE ALFREDO BOHÓRQUEZ GAROTIZA, VENANCIA ESTHER BOHÓRQUEZ GOROTIZA, NATALIA ELVIRA BOHÓRQUEZ GOROTIZA, LUCIA CRISTINA BOHÓRQUEZ GOROTIZA, LUISA MARIANITA DE JESÚS BOHÓRQUEZ GOROTIZA Y FELIX ALBERTO BOHÓRQUEZ GOROTIZA, EN VIRTUD DE LA ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, CONCEDIDA POR LA NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 11 DE FEBRERO DEL 2017, A FAVOR DE LOS HERMANOS BOHÓRQUEZ GOROTIZA, DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE QUE EN VIDA LLAMÓ GUILLERMO ABELARDO BOHÓRQUEZ BARAHONA. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERA LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Página 15 de 17

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10333, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2018-11741: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 166111 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL FUE EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2009, NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 91-4406-019, UBICADO EN LA PARROQUIA XIMENA, COOPERATIVA "ESMERALDAS CHIQUITA", CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLARES NOS. 18-29 CON 9,60 M; AL SUR: SOLAR NO. 20 CON 9,48 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 5,67 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 28 CON 5,82 M; SUPERFICIE DE 54,57 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR VÁSQUEZ SALAZAR Y LEONOR ESPERANZA HERRERA ARIAS. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL LINDERO ESTE, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2018, POR LO CUAL LOS DATOS SON: AL NORTE: SOLARES NOS. 29-18 CON 9,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 20 CON 9,53 M; AL ESTE: 1 PASAJE 19 SO CON 5,90 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 28 CON 5,92 M; SUPERFICIE DE 56,02M². CONSIGUIENTE CON ÉSTO, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL COBRO DE LA DIFERENCIA DEL ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO PARA DICHA ADJUDICACIÓN. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-07384 DEL 03 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2018-11612: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL 2018, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0234-002-1, UBICADO EN LA CALLE 20 SO ENTRE AVS. 10 SO Y 9 SO (CALLES CALICUCHIMA ENTRE TUNGURAHUA Y CARCHI), PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, EN UN ÁREA DE 95,25 M², CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA SEÑORA SARA SUSANA ALAY MORIEL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL AVALÚO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO, SUSTITUYÉNDOSE USD \$72.00 POR USD\$174.96, QUE ES LO CORRECTO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS, DE ACUERDO CON EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10331 DEL 25 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2018-11613: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1325-005, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 163,87 M², A FAVOR DE LA CONGREGACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, SON LOS QUE CONSTAN EN EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2017, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: AL NORTE, 2DO. PASEO 50 SO CON 11,90 M; AL SUR, SOLARES NOS. 25 Y 26 CON 11,76 M; AL ESTE, SOLAR NO. 06 CON 13,81 M; AL OESTE, SOLAR NO. 04 CON 13,88 M; ÁREA DE

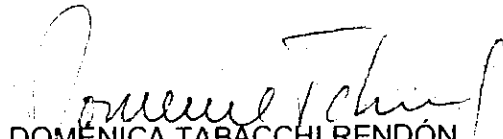
163,66 M2, A FAVOR DE LA CONGREGACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10351, DEL 20 DE JULIO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2018-11689: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0057-020, UBICADO EN LAS CALLES 34 SO ENTRE 27 SO Y CALLEJÓN 27 SO (CALLES VIGÉSIMA QUINTA ENTRE VENEZUELA Y CALLEJÓN COLOMBIA), PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 211,21 M², CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR BLAS TEMISTOCLES YAGUAL PANCHANA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA JORGIJ ESTRELLA YAGUAL PESO. EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS OTORGADA A SU FAVOR POR EL SEÑOR BLAS TEMISTOCLES YAGUAL PANCHANA. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-10874 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENITEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3 ECRETARIO DE LA COMISIÓN". - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Únicamente para conocimiento el séptimo y último punto del orden del día, señora Secretaria, proceda con su lectura". - LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de las resoluciones ejecutivas por las cuales se procedió a **DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, los predios comprometidos con los proyectos: 1.- Rediseño de la Intersección de la Avenida Francisco de Orellana EJE N-S con la Calle 23 NE (CASUARINA). 2.- Regeneración Urbana Avenida Perimetral Tramo 3B. 3.- Parque con Fuente de Agua en la Intersección de la Av. Casuarina y Vía Perimetral – Parque 1. 4.- Ensanche Vial y la Implementación de un área verde, a la altura del acceso # 2 de la Urbanización Puerto Azul. 5.- Ampliación de la vía de ingreso a la ciudadela Martha de Roldós desde la calle Dr. Juan Tanca Marengo hasta la calle 18 D". - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Señores Concejales, conforme lo establece la Ley, se procedió a poner en su conocimiento este punto del orden del día". - LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa, **SE DEJA CONSTANCIA QUE EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CONOCIÓ LAS RESOLUCIONES EJECUTIVAS POR LAS CUALES SE PROCEDIÓ A DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, LOS PREDIOS COMPROMETIDOS CON LOS PROYECTOS: 1.- REDISEÑO DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA EJE N-S CON LA CALLE 23 NE (CASUARINA). 2.- REGENERACIÓN URBANA AVENIDA PERIMETRAL TRAMO 3B. 3.- PARQUE CON FUENTE DE AGUA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. CASUARINA Y VÍA PERIMETRAL – PARQUE 1. 4.- ENSANCHE VIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA VERDE, A LA ALTURA DEL ACCESO # 2 DE LA URBANIZACIÓN PUERTO AZUL. 5.- AMPLIACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO A LA CIUDADELA MARTHA DE ROLDÓS DESDE LA CALLE DR. JUAN TANCA MARENGO HASTA LA CALLE 18 D". - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiéndose agotado el orden del día, por haber votado todos y cada uno de los Concejales y Concejalas presentes en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuro esta sesión y me permito convocar a una sesión ordinaria para el día jueves 23 de agosto de 2018, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 17 de 17
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

buenas tardes a todos".-----

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta y nueve minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL